

Et por tanto al dicho conuio general es aco y en esta semana puda pasada
 pro sta villa de mulla jua fuyado fyo de alfon canas fuyado finado aco
 rudo y fue de este reyno de malla y la corte del Rey nro Sena apoder el aco
 lancamero Et castillos desta comarca p y Et fuyado del todos los mros de
 los fueda cadados losnos sta dnta abdar Et por sta dnta abdar agora
 no tiene puyados ni menestros alys de la corte Et esto Sena Rey
 y conde Et al dnto jua fuyado y no sea adelantado deste reyno ni
 sea podero ni ofiso alguno por el dnto Sena Rey por o dnto aglany
 que esta nra estampa en bollias Et en mal y distordia con estampa y
 que de su padre Et por el dnto conuio general entredan y al rpo de a
 pta triple nra p y p y otra sta dnta abdar y dnta alla que o
 que menestros sta dnta abdar Por esta nra orden y dnto Et
 oytano por conplido al conuio general puyados y ofis de este ano
 que sonos por o estora que o que onsbnos losnos sta dnta
 abdar Et los entredie y triple y dnta por menestros Et
 puyados sta dnta abdar abdar al dnto Sena Rey Et los
 sea dados Et pagados los n y entredie y an menest y de
 expensa y dnto Et otros que sea dada la puyado y por o
 entredie triple ofo ordenado y ande y de las puyado que
 nelas nra puyados y entredie y triple y al Rey nro
 Sena como y los otros dntos Et que falle los juyados

Et por tanto en este dia fue psonada y esta ent dicho conuio general por
 una mlopes madre de jua fies and de ande y de las por la dnto y como
 jua de vilarota y po vilarota losnos de la dnta abdar y otros anja ydo a
 gdaman En pos del dnto jua fies su fyo Et de Catalina fya del dnto po
 vilarota y de eta dnto En uno Et los dntos jua vilarota y po vilarota
 y anja anbrado llana amolna ajna mofuro y alfon mofuro En fyo y
 adonygo vuyre y po vilarota y y pas Et otros y de fueda cadados Et
 todos En uno foyero expensa al dnto huy de gdaman al dnto jua
 fies Et como le todo lo tenya en dntos y oro y plata y aguros Et
 en asayla Et dnto de ala dnta mora Catalina por and Et

